

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., TRES (03) DE AGOSTO DE 2021.

ADJ. APOYO JUDICIAL TRANSITORIO. No. 1100131100032021 00216

Atendiendo el informe secretarial que antecede el Juzgado **DISPONE:**

TÉNGASE EN CUENTA para los efectos legales, la manifestación hecha por el señor Procurador Sesenta y Uno Judicial II de Familia, adiado a folios 41 y 42.

ADMITIR la demanda de ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL TRANSITORIO, iniciada por LILIANA CONSUELO PUERTAS LOZANO, quien actúa con interés legítimo por ser la hija del titular de los actos jurídicos de MARCELIANO PUERTAS PINZON, a través de Agente del Ministerio Público.

DESELE a la presente demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS TRANSITORIOS, el trámite de un proceso Verbal Sumario, contenido en el artículo 54 de la Ley 1996 del 26 de agosto de 2019.

Así, con el propósito de dar trámite a las medidas de apoyo a través de una cautela innominada, el Despacho procede a **ORDENAR** el estudio de esa petición, previa citación a los señores LILIANA CONSUELO PUERTAS LOZANO, CLARA INES PRADO DE CUBILLOS, JACQUELINE LOZANO NAVARRO, LEIDY YOHANA LEON TRIANA, ANA EDITH PUERTAS PINZON y NANCY PUERTAS PINZON, para que mediante tramite escritural se decida si procede o no la asignación del apoyo requerido por el lapso de 5 años a favor de MARCELIANO PUERTAS PINZON.

Para tal efecto, **SE SEÑALA** el día **MIERCOLES 01 DE SEPTIEMBRE** del año **2021** a las **10:00 a.m.** para llevar a cabo dicho acto procesal, diligencia que se efectuara de manera virtual. Por tanto, se deberá estar pendiente de los enlaces y contraseñas para el acceso a la plataforma de la audiencia.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Se le **ADVIERTE** a la señora LILIANA CONSUELO PUERTAS LOZANO que, en la fecha indicada en el párrafo anterior, debe presentarse al Despacho con sus documentos de identificación y los antecedentes certificados por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la Nación y la Policía Nacional, los que debe enviar previamente al correo institucional del Despacho flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE de este proveído al Agente del Ministerio Público adscrito al Despacho y para que se haga presente el día y hora señalada a la diligencia programada, teniendo en cuenta lo reglado en el artículo 40 de la Ley 1996 de 2019.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

**NOTIFÍQUESE,
El Juez,**



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

YCBR

<p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 45 HOY 04 DE AGOSTO DE 2021</p> <p></p> <p>LIVIA TERESA LAGOS PICO SECRETARIA</p>

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247